

LITIGIOS LA AUDIENCIA DE LA CORUÑA CONDENA A UN MÉDICO A PAGAR UN MILLÓN DE EUROS

Monitorizar es imprescindible si concurren factores de riesgo

→ La Audiencia Provincial de La Coruña ha condenado a un médico a pagar a los padres de un paciente una indemnización de 1.073.990 euros

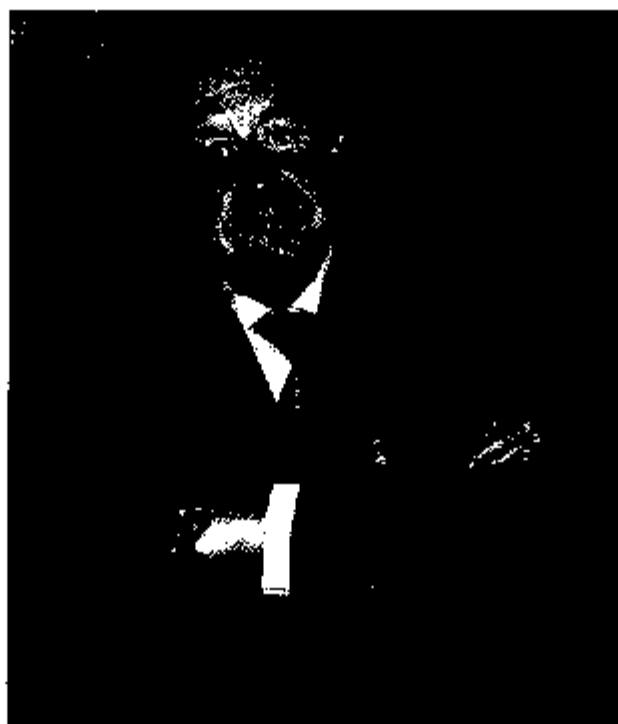
por los daños sufridos durante su nacimiento. El fallo censura la falta de monitorización de la gestante, que estuvo doce horas de parto.

María Esteban

La deficiente asistencia a un parto vuelve a ser causa de una condena millonaria en una especialidad que casi siempre se ha colocado de las primeras en el ranking por número de reclamaciones. En esta ocasión la condena al médico asciende a más de un millón de euros, concretamente 1.073.990, y la causa reprochable ha sido la falta de monitorización durante un parto que duró más de doce horas y en la que la gestante sólo estuvo monitorizada 42 minutos.

La sentencia, dictada por la Audiencia Provincial de La Coruña, advierte de que la "monitorización deviene absolutamente imprescindible cuando concurren factores de riesgo, entre los que se incluyen la estimulación del parto y la administración de anestesia epidural. Sólo en el caso de gestantes de bajo riesgo se admite en el protocolo de 2004 que puede ser recomendable la auscultación intermitente".

En el caso estudiado por



Alfonso Iglesias, abogado de la familia del recién nacido.

los magistrados, en la historia clínica "se hace patente que no existió una monitorización continua del parto, pues hay un único registro del tococardiográfico de 42 minutos, sin que conste si-

quiera a qué momento del parto pertenece".

En consecuencia, la resolución, que acoge los alegatos de Alfonso Iglesias, abogado de los padres del menor, censura la actuación

del médico, pues "al omitir las medidas orientadas a percibir si el feto se encuentra en una situación especial de riesgo contravino claramente la *lex artis*".

Una vez corroborada la existencia de un daño y de un actuar médico negligente, la sentencia analiza si entre ambos elementos existe relación de causalidad, pues en contra de los argumentos de la familia el facultativo sostiene que el sufrimiento fetal se pudo producir durante el período expulsivo y la monitorización no lo habría evitado.

Indicios suficientes

La audiencia reconoce que la falta de monitorización impide determinar cuándo se produjo el sufrimiento fetal, pero "hay numerosos indicios que permiten concluir que existió", en concreto, "el síndrome hipóxico perinatal, los test de Apgar y el hecho de que el recién nacido presentaba una circular de cordón muy apretada que puede producir hipoxia y descenso lento de la presentación".

En cualquier caso, los jueces reconocen que no es posible afirmar con "exactitud la relación de causalidad", pero ello no impide que puedan apreciar el vínculo entre el acto médico y el daño sufrido. Para ello recurren a lo que se denomina el "grado suficiente de probabilidad, es decir, una alta probabilidad" o lo que el Tribunal Supremo viene denominando una "probabilidad cualificada".

LA CODIFICACIÓN DE LA 'LEX ARTIS'

A menudo los tribunales de justicia echan mano de los protocolos médicos para dilucidar si una actuación médica ha sido o no correcta. La sentencia de la Audiencia Provincial de La Coruña no sólo lo hace sino que, además, analiza su parte en los procesos por responsabilidad sanitaria y su relación con la *lex artis* médica. Los magistrados reconocen la "tendencia actual a la progresiva protocolización del diagnóstico y terapéutica médica" y a su finalidad de "plasmar las directrices o

recomendaciones que un grupo de expertos cualificados establecen para orientar la labor directa de los profesionales con el fin de mejorar la calidad de la actuación médica". Desde el punto de vista profesional, los protocolos tienen una gran relevancia, pero en un proceso judicial "carecen de obligatoriedad jurídica, pero suelen ser acogidas por los jueces para configurar el deber objetivo de cuidado". Es decir, estos protocolos vienen a ser "una especie de *lex artis* codificada".